EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI PRORROGA N°2
OC-023-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	ENKEA SAS
NIT	901301963-8
OBJETO	"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S."
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS ($788.196.011).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1 – PRORROGA	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	SIETE (07) DE JULIO DE 2026
OTROSI N°2 – PRORROGA	DOS MESES Y MEDIO (2,5)
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 2	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2026
ADICION N°1	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($377.741.798)

Entre los suscritos, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº040 del 15 de Mayo de 2026, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, de la otra parte, ENKEA SAS., identificada con NIT 901301963-8, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, y

quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 02 al Contrato OC 023-2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ suscribió la Orden Contractual OC-023-2025 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S."
2. Que durante la ejecución del contrato la obra fue suspendida temporalmente el día doce (12) de diciembre de 2025 por circunstancias técnicas y administrativas asociadas a limitaciones de personal operativo, adquisición de materiales y aspectos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades constructivas.
3. Que mediante Acta de Reinicio se autorizó la continuación de la obra a partir del siete (07) de abril de 2026.
4. Que durante los meses previos a la suspensión se presentaron circunstancias que afectaron el rendimiento esperado de la ejecución contractual, entre ellas la reducción temporal de disponibilidad de personal calificado, limitaciones en la entrega de materiales y equipos por parte de proveedores y factores logísticos propios de la temporada de fin de año.
5. Que dichas circunstancias no son atribuibles al contratista y generaron retrasos acumulados frente al cronograma inicialmente previsto.
6. Que mediante comunicación de fecha siete (07) de abril de 2026, el contratista ENKEA S.A.S. solicitó una prórroga por el término de tres (03) meses contados a partir del reinicio de obra, con el fin de culminar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
7. Que la interventoría emitió concepto favorable respecto de la necesidad de ampliar el plazo contractual para asegurar la correcta terminación de las obras, la calidad de los trabajos ejecutados y la adecuada inversión de los recursos públicos.
8. Que en desarrollo del contrato OC 023-2025 para la materialización del proyecto de CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S., se presentó solicitud de prorroga y adición el día veintiséis (26) de agosto de 2026.
9. Que, en el marco del seguimiento y control a la ejecución contractual, el contratista presentó solicitud de adición presupuestal, sustentada en la necesidad de incorporar actividades adicionales requeridas para garantizar

la culminación integral, funcional y operativa de la infraestructura objeto del contrato.

10. Que, la solicitud fue revisada y analizados los aspectos técnicos, administrativos y financieros, y se considera viable la adición al contrato OC 023-2025, considerando que las actividades adicionales resultan técnicamente procedentes, necesarias y convenientes para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
11. Que, de acuerdo con el concepto emitido por la interventoría, las actividades adicionales corresponden, entre otras, a adecuaciones funcionales, componentes tecnológicos, condiciones de seguridad, infraestructura especializada, ajustes constructivos y demás intervenciones necesarias para garantizar que la edificación pueda entrar en operación de manera segura, eficiente y conforme con los requerimientos técnicos y administrativos aplicables a una sede institucional.
12. Que, en consecuencia, se otorgó concepto favorable para la incorporación de recursos adicionales al contrato OC 023-2025, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($377.741.798).
13. Que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar que las actividades incorporadas mediante la adición presupuestal puedan ejecutarse de manera adecuada, realizar los controles de calidad correspondientes, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuar el recibo de las obras y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación de los contratos derivados.
14. En este sentido, las modificaciones solicitadas se encuentran directamente relacionadas con la adecuada ejecución del proyecto y tienen como finalidad garantizar que la infraestructura sea entregada completamente terminada, funcional, segura y en condiciones óptimas para su puesta en operación por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. E.S.P.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. ADICION. Adiciónese el valor del contrato OC 023-2025 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($377.741.798).

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

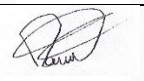
SEGUNDA. PRORROGA. Amplíese el plazo de ejecución del Contrato OC 023-2025, en dos meses y medio (2,5).

TERCERA. GARANTÍAS. Ampliasen las garantías en los términos del presente otrosí.

CUARTA. INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas del Contrato OC 023-2025, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		28/08/2026
Reviso	Juan Diego Martínez Q Gerente componente técnico		28/08/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		28/08/2026